



1. Derechos de Admisión

Deberá abonarse el importe de 60€ en concepto gasto de gestión por el solicitante de la mediación, a fin de poder dar trámite a la solicitud de mediación, que podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria en la cuenta de la entidad Bankinter S.A. ES57 0128 0064 3001 0008 2144, que comprenderá la gestión derivados de la solicitud de mediación apertura de expediente y la invitación a las partes a la sesión informativa.

2. Honorarios de mediación.

En la sesión informativa se informará del coste de la mediación y quedará fijado en el acta de la sesión constitutiva si acuerdan las partes dar comienzo a la mediación, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 17 y 19 de la Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y quedarán fijados cuando se formalice la sesión constitutiva.

Se aplicará la siguiente tabla de tarifas para los procedimientos de Mediación, tomando como base la cuantía estimada del conflicto:

DESDE	HASTA	TARIFA
1€	18.000€ o cuantía indeterminada	100€
18.001€	30.000€	150€
30.001€	50.000€	200€
50.001€	200.000€	300€
201.001€	500.000€	450€
500.001€		Pacto

A esos precios, deberá añadirse el IVA vigente en el momento de la facturación y no están contemplados aquellos gastos que puedan generarse derivados del proceso (traductor, especialista, sala, documentación, notario...) y deberá ser pactado por las partes expresamente.

Salvo pacto de contrario por las partes y conforme queden fijados en el acta de la sesión constitutiva, se dividirá entre partes iguales entre las partes el precio de cada sesión.